



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE – PROVINCIA DE ITATA
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



DECRETO ALCALDÍCIO N° 0488/1

REF.: Aprueba Solicitud de Recinto Los Boldos

TREHUACO,

19 JUN 2024

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1602 con fecha 17 de diciembre del 2013 que aprueba ordenanza de derechos municipales por uso de recintos deportivos los boldos y otros, Art. 41. Los derechos Municipales mínimos a pagar, incluidos su consumo básico como agua y gas;
- 2.- La Solicitud de Señor **GONZALO ANDRES SUAZO CARRASCO** RUT **6.219.835-1** de fecha 31 mayo del 2024 para actividad particular 06 de julio del 2024 autorizada por administración municipal con fecha 13 de junio del 2024;
- 3.- La autorización de la administración municipal y la carta de Compromiso entre Ilustre Municipalidad de Trehuaco y Señor **GONZALO ANDRES SUAZO CARRASCO**;
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

- 1.- AUTORIZASE, a Señor **GONZALO ANDRES SUAZO CARRASCO**, a ocupar recintos los Boldos con fecha **SABADO 06 DE JULIO 2024** y cancelar la suma de 0,5 UTM según su valor a la fecha de pago, en tesorería municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



VIVIANA ANDREA LEIVA PLACENCIA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
“Por Orden del Sr. Alcalde”



VLP/LCR/cbc

Distribución: Archivo (1), Interesado (1), Administración (1), Tesorería (1), Enc. Recinto Los Boldos; Oficina de Transparencia (1)



RECIBIDO	
31 MAY 2024	
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
TREHUACO	

CORRESPONDENCIA



SOLICITUD DE PERMISO MUNICIPAL PARA RECINTOS LOS BOLDOS

I. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o Razón Social del Solicitante/Responsable): **GONZALO ANDRES SUAZO CARRASCO**

Cargo: ---

Rut del Solicitante: **14-019-835-1**

Dirección del Responsable: **VILLA EL SOLPSI, ZENAIDA ROMERO N° 94, TREHUACO**

Número de contacto: **9 31 99 27 91**

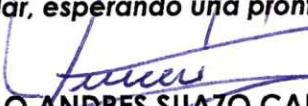
Correo Electrónico:

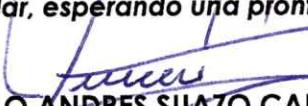
(Opcional)

II. ACTIVIDAD

Describir la actividad que se va a realizar en recinto Los Boldos.

Estimado, junto con saludar y esperando que se encuentre bien, mediante esta carta solicitud, solicito recinto los boldos para el SABADO 06 DE JULIO DEL 2024 para la realización de Actividad particular, esperando una pronta y acogida respuesta


GONZALO ANDRES SUAZO CARRASCO


14-019-835-1
(Firma, Nombre y Rut Del Responsable)

NOTA:

1-. La persona antes mencionada será responsable de todas las medidas de seguridad que deberá tomar dicha actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole.

2-. La persona antes mencionada deberá mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes que afecten al público en general y a devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento.

3.- Los particulares deberán cancelar los Derechos Municipales. Solo están exentas las organizaciones sociales y las **Instituciones con Personal Jurídica Vigente**.

OBSERVACIONES MUNICIPALIDAD

1. MUNICIPALIDAD TREHUACO	
Folio	632
Línea	02
Entrada	31/05/24
Trámite	Abierto
Salida	31/05/24

APROBADO

13 JUN 2024

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL TREHUACO





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

CARTA COMPROMISO

En Trehuaco, 31 MAY 2024 entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada por su Alcalde don Raúl Jaime Espejo Escobar, ambos domiciliados en calle Gonzalo Urrejola N° 460, comuna de Trehuaco y la Persona personal don(ña): **GONZALO ANDRES SUAZO CARRASCO**, cédula nacional de identidad N° 17-219.835-1 con domicilio VILLA A LOS SOLFS, ZENAIDA ROMERO N° 94, en de **TREHUACO**, se firma la presente Carta Compromiso:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Trehuaco, es propietaria del recinto denominado "Los Boldos", el cual se facilita a la comunidad mediante el pago de un canon o renta de arrendamiento; de la misma manera se facilita de manera gratuita a las instituciones y organizaciones de la comuna de Trehuaco;

SEGUNDO: Son obligaciones de la institución u organización a quien se facilita dicho recinto:

- a)** Mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general;
- b)** A devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento;
- c)** Se hace responsable de cualquier destrozo que ocurra dentro del recinto, ya sea en sus instalaciones, mobiliario, baños o cualquier otro objeto, cosa o bien mueble, que se encuentre dentro de las dependencias, **comprometiéndose desde ya, a reparar o pagar los daños causados.**

TERCERO: La presente carta compromiso, contiene un principio de prueba por escrito, por lo que el incumplimiento de las cláusulas expresadas con anterioridad, le permitirá al municipio ejercer las acciones legales que sean procedentes, solicitando la reparación de los perjuicios causados, en los Tribunales de Justicia de su jurisdicción.

GONZALO ANDRES SUAZO CARRASCO

17-219.835-1